

**MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS**

MESA DE ENTRADA	
28 OCT. 2019	
NUMERO DE REFERENCIA	
CND - CU/6/63/430/2019	
FIRMA	

Expediente N° **2019-10-3-0003468**

Tipo de Expediente: Varios

Tipo OFICINA  
Titular: DNV - APOYO REGIONAL 3 10/003/10031Z3A

Oficina Origen: Ministerio de Transporte y Obras Públicas / DNV - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 10/003/10000000 / DNV - REGIONAL 3 10/003/10031Z03

Asunto: REGIONAL 3- ING.GUSTAVO TETTAMANTI, ELEVA INFORME RECUPERACIÓN AMBIENTAL CONTRATO M40, MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LAS RUTAS 8,17 Y 18 ( AMPLIACIÓN). EJECUTADO POR EMPRESA SERVIAM

Fecha Inicio: 16/09/2019 11:30:03 Fecha Valor: 16/09/2019

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público

11

MUSA DECHT-DO  
 187 11 11  
 MUSA DECHT-DO  
 187 11 11



DIRECCIÓN  
NACIONAL DE  
VIALIDAD

Treinta y Tres, 12 de setiembre de 2019

ORGANO DE CONTROL

Contrato CVU  
Ing. José MARTUCCI

Presente.

**Referente: Plan de Recuperación Ambiental ampliación M40**

Se eleva Plan de Recuperación Ambiental Ampliación M40 (Obras obligatorias), se acepta el mismo y se eleva para su tramitación correspondiente.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente,

M.T.O.P. - D.N.V.  
ING. Gustavo TETTAMANTI  
DIRECTOR DE OBRA



Vergara, 12 de setiembre de 2019

**Sr. Director de Obra**  
**Ing. Gustavo TETTAMANTI**  
**Presente**

Ref.: M-40 - Contrato de mantenimiento por niveles de  
servicio de Ruta 8, tramo Minas - Treinta y Tres  
Número: 14/2019  
Asunto: Plan de recuperación ambiental

De nuestra mayor consideración:

Cumplimos presentar el **Plan de recuperación ambiental (PAR)**, en concordancia con el Plan de gestión ambiental (PGA) oportunamente presentado y ampliado mediante las Notas 14/2017 (del 28/08/2017, 23/2018 (del 19/09/2018) y 27/2018 (del 16/10/2018), para el contrato de referencia.

Sin otro particular lo saluda atte.:

  
Ing. Gabriel Luongo  
por SERVIAM S.A.

Dirección: Treinta y Tres 413 – San José, Uruguay  
Teléfono: (00598) (434) 29371 – (00598) (434) 29003  
Fax: (00598) (434) 29763  
Email: administracion@serviam.com.uy





# PLAN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL

PARA EL  
CONTRATO DE MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO  
DE LAS RUTAS 8, 17 Y 18

Dirección: Treinta y Tres 413 – San José, Uruguay  
Teléfono: (00598) (434) 29371 – (00598) (434) 29003  
Fax: (00598) (434) 29763  
Email: [administracion@serviam.com.uy](mailto:administracion@serviam.com.uy)





## PLAN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL

### ANTECEDENTES

La ampliación del contrato M40 tiene por objetivo \* el mantenimiento por niveles de servicio de la Ruta 8 entre Minas y km 310, la Ruta 17 entre Ruta 8 y Ruta 18, y la Ruta 18 entre Ruta 17 y Ruta 26; y \* la ejecución de ciertas obras de rehabilitación (lechada asfáltica, reciclado con cemento portland y carpeta asfáltica) en diferentes tramos ubicados principalmente al norte de Treinta y Tres.

SERVIAM ha renovado y adaptado su SGI en mayo / 2017, contando con los certificados de UNIT CS 363/R2 (Ambiental) y CA 046/R2 (Calidad) con vigencia hasta julio /2020.



Su gestión ambiental se basa en los procedimientos P-03 "Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales", P-05 "Control Operacional", y P-07 "Identificación y Respuesta a Emergencias".

El contrato está a cargo de la empresa SERVIAM S.A., la cual cuenta con un Sistema de Gestión Integrado que se encuentra certificado bajo las normas ISO 9001 y 14001 desde el año 2011. El contrato es supervisado por la DNV del MTOP por atribuciones delegadas de la CVU.

En este contexto, la gestión ambiental fue varias veces auditada por la propia empresa, por consultoras independientes en nombre de la DNV y la CVU, sin que se planteara ninguna "no conformidad", siendo la mayoría de las veces elogiada por su gestión, habiéndose identificado

Dirección: Treinta y Tres 413 - San José, Uruguay  
 Teléfono: (00598) (434) 29371 - (00598) (434) 29003  
 Fax: (00598) (434) 29763  
 Email: administracion@serviam.com.uy





hallazgos de cumplimiento y fortalezas asociadas a la implementación de buenas prácticas en gestión ambiental, según consta en diversas documentaciones que forman parte de los antecedentes del contrato.

### **MANTENIMIENTO**

Las actividades contempladas en el **mantenimiento** son las tareas enumeradas a continuación, las cuales requieren de una permanente gestión ambiental, principalmente en lo referente al manejo de los abastecimientos de materiales y la gestión de los residuos de las reparaciones, pero que si se realiza correctamente, no requieren de una recuperación ambiental al final del proyecto.

- pavimento:
  - bacheo;
  - fresado de ahuellamientos;
  - sellado de grietas y peladuras;
- seguridad vial:
  - repintado de señalización horizontal;
  - repintado de elementos de columnas, barreras y delineadores;
  - reposición de carteles, tachas, defensas, barreras y delineadores dañados;
- drenajes:
  - reparaciones en la estructura de alcantarillas y puentes;
  - desobstrucción de las áreas de desagüe;
- faja:
  - recolección de basura;
  - corte de pasto;
  - desobstrucción de cunetas y cauces de agua;
  - combate de plagas (loros).

La gestión ambiental del mantenimiento se realizó según lo previsto el **PGA** de fecha 28/08/2017 en la **Nota 14/2017 y PGA (actualización)** de fecha 19/09/2018 en la **Nota 23/2018**. Como surge de los informes trimestrales y las diferentes auditorías realizadas, la gestión ambiental directamente vinculada a los trabajos de mantenimiento no se registró ningún evento negativo significativo, ni ninguna "no conformidad", **no habiendo ninguna tarea prevista como recuperación ambiental** para la fase de abandono del proyecto que no esté directamente vinculada a la gestión habitual.

### **OBRAS INICIALES**

Las **obras iniciales** consistieron en:

- reciclado en sitio con cemento portland y colocación de mezcla asfáltica en unos 43 kms de la Ruta 18, comprendidos entre Vergara y el empalme con de la Ruta 26.
- refuerzo del pavimento con mezcla asfáltica modificada en unos 7 kms de la Ruta 18, comprendidos entre los km 340 al km 344,400 y km 367,800 al km 370,100.
- refuerzo del pavimento con mezcla asfáltica común en unos 7 kms de la Ruta 26, comprendidos entre la Ruta 18 y la aduana de Rio Branco.

Dirección: Treinta y Tres 413 – San José, Uruguay  
Teléfono: (00598) (434) 29371 – (00598) (434) 29003  
Fax: (00598) (434) 29763  
Email: [administracion@serviam.com.uy](mailto:administracion@serviam.com.uy)





- micro pavimento asfáltico (lechada) en unos 26 kms de la Ruta 18, comprendidos entre los km 300 al km 311 y km 376 al km 389.

Ambientalmente la obra se puede analizar desde tres puntos de vista:

- producción de piedra, estabilizado granulométrico y mezcla asfáltica.
- reciclado en sitio con cemento portland.
- colocación de mezcla asfáltica.

#### PRODUCCIÓN DE PIEDRA, ESTABILIZADO GRANULOMETRICO Y MEZCLA ASFÁLTICA

Los trabajos de producción piedra, estabilizado y mezcla asfáltica abarcaron tareas de **explotación de la cantera, trituración de la roca obtenida, y fabricación de estabilizado granulométrico y mezcla asfáltica**. En este contrato dichas tareas se realizaron en un mismo predio, ubicado en el Padrón N° 7492, por camino municipal, a 11 kms a (-) del km 357 de Ruta 18, arrendado al Sr. Gonzalez.

La ejecución de estas tareas se rigió por la actualización del **PGA** presentado en la **Nota 23/2018** (del 19/09/2018). Dicho documento plantea las medidas para la etapa de operación tendientes a facilitar la etapa de abandono. Además, en lo referente a la explotación de la cantera se deben agregar las medidas acordadas con DINAMA en el **Expediente 2018/1400/000820** cuando la AAP.

También han de tenerse en consideración lo establecido en el **contrato de arriendo del campo** con su propietario el Sr. Gonzalez donde se acordó dejar el predio y la cantera en condiciones para poder ser reactivada en caso de nuevas obras viales en la zona (ver cláusula 4.5 del contrato adjunto).

A continuación se resumen las medidas de gestión y recuperación ambiental contenidas en los documentos anteriores, y se indica su grado de avance:

- **medidas previstas para la etapa de operación:**
  - alambrado y señalización perimetral del predio [cumplida].
  - retiro, acopio y acondicionamiento del suelo orgánico proveniente de la preparación de pisos y destape de la cantera, para la posterior recuperación de pisos y frentes agotados [cumplida].
  - vallado (con taludes de coronamiento) y señalización perimetral de la cantera, que evite el ingreso de agua de escurrimiento, y que refuerce la seguridad ante la posibilidad de caídas al interior de la cantera de intrusos [cumplida].
  - eliminación (por fragmentación) de sobre tamaños no triturables [cumplida].
  - utilización de instalaciones temporales (contenedores, máquinas sin fundaciones, etc.) [cumplida].
  - clasificación y retiro periódico de residuos [cumplida].
- **medidas previstas para la etapa de abandono:**
  - repaso de las medidas de seguridad tendientes a evitar accidentes (repasso del alambrado perimetral del predio, colocación de carteles de "prohibido pasar" en el alambrado y de "peligro" en el vallado de la cantera, colocación de cartel de "prohibido nadar" en la cantera) [pendiente].

Dirección: Treinta y Tres 413 – San José, Uruguay  
Teléfono: (00598) (434) 29371 – (00598) (434) 29003  
Fax: (00598) (434) 29763  
Email: administracion@serviam.com.uy





- revisión del vallado (con taludes de coronamiento) existente en el borde del pozo de la cantera, para que prevenga caídas accidentales de intrusos [cumplida].
- acondicionamiento de los frentes agotados de la cantera [cumplida en el frente de acceso, se colocaron estériles y descarte de trituración para suavizar su pendiente; cancelada en los otros tres frentes del cuadrilátero por tener material extraíbles aptos para la futura reactivación de la cantera (cláusula 4.5 del contrato de arrendamiento)].
- escarificado de los pisos existentes y revestimiento con el suelo orgánico [cumplida en el piso del acopio de estabilizado granulométrico y en la explanada frente a la boca de la cantera; cancelada en la zona de trituración y acopios de piedra a los efectos de facilitar la reactivación (cláusula 4.5 del contrato de arrendamiento)].
- remontado de los acopios y perfilado de los antiguos pisos de los acopios, de forma de asegurar el escurrimiento de las aguas [pendiente].
- retiro de las construcciones livianas (comedor-baños, rampa de la planta asfáltica, piletas contención derrames) y retiro de la maquinaria (trituradora, planta asfáltica) [pendiente].
- destrucción de las construcciones existentes (piletas de contención de derrames, acondicionamiento de la rampa de la planta, desagote y destrucción del pozo séptico) [pendiente].
- corte de pasto para facilitar la revisión final y disposición de eventuales residuos finales de obra [pendiente].

Obsérvese, que si bien no se han terminado con todas las obras (faltan por terminar las obras de recapado en Ruta 18 y Ruta 26); las tareas vinculadas a los trabajos terminados (explotación de cantera y trituración de piedra) ya se encuentran cumplidas, estando solamente pendientes las tareas referidas al acopio de piedra y producción de mezcla asfáltica.

#### ESTABILIZADO en SITIO con CEMENTO PORTLAND

Los trabajos de reciclado con cemento portland se realizaron bajo dos modalidades, con y sin agregado de estabilizado granulométricos, en cualquiera de los casos sobre el propio trazado de la carretera. Es una tarea que con una adecuada gestión ambiental diaria, principalmente en lo referente al manejo de la maquinaria, almacenamiento y distribución del portland y gestión de los residuos, no requieren de una recuperación ambiental al final del proyecto.

La tarea de reciclado con cemento portland se rigió por el **PGA** presentado en la **Nota 23/2018** (de 19/09/2018) y ampliado en la **Nota 27/2018** (del 16/10/2018). Estos trabajos ya se terminaron, no habiéndose registrado ningún evento negativo significativo, ni se planteó ninguna "no conformidad" durante las auditorías realizadas, **no estando prevista ninguna tarea de recuperación ambiental** para la fase de abandono del proyecto.

#### COLOCACIÓN de la MEZCLA ASFÁLTICA

Los trabajos de colocación de la mezcla asfáltica conllevan tareas de bacheo y tendido de **mezcla asfáltica**, generalmente en dos frentes de obra independientes, ambos sobre el propio trazado de la carretera. Nuevamente son tareas que con una adecuada gestión ambiental cotidiana, principalmente en lo referente al manejo de la maquinaria y gestión de los residuos, no requieren de una recuperación ambiental al final del proyecto.

Dirección: Treinta y Tres 413 – San José, Uruguay  
Teléfono: (00598) (434) 29371 – (00598) (434) 29003  
Fax: (00598) (434) 29763  
Email: administracion@serviam.com.uy





La tarea de colocación de mezcla asfáltica se rigió por el **PGA** presentado en la **Nota 23/2018** de fecha 19/09/2018. Si bien estos trabajos aún no han concluido, en casi dos años de ejecución, no se han registrado ningún evento negativo significativo, ni se planteó ninguna "no conformidad" durante las auditorías realizadas, **no estando prevista ninguna tarea de recuperación ambiental** para la fase de abandono del proyecto.

### **RESUMEN DE PENDIENTES**

En resumen, las actividades pendientes para efectivizar la recuperación ambiental previa al abandono del proyecto son:

- **mantenimiento**
  - continuar con la gestión prevista de residuos en las tareas de mantenimiento hasta la terminación del contrato;
  
- **predio cantera / obrador**
  - revisar el alambrado perimetral del predio;
  - colocar carteles de "prohibido pasar" en el alambrado perimetral del obrador, de "peligro" en el vallado de la cantera y de "prohibido nadar" en la cantera;
  - remontar los acopios existentes y perfilar los antiguos pisos de los acopios de manera de facilitar el escurrimiento de las aguas;
  - destrucción de las construcciones existentes y retiro de la maquinaria
  - corte de pasto, revisión y disposición de eventuales residuos finales del predio.

Dirección: Treinta y Tres 413 – San José, Uruguay  
Teléfono: (00598) (434) 29371 – (00598) (434) 29003  
Fax: (00598) (434) 29763  
Email: [administracion@serviam.com.uy](mailto:administracion@serviam.com.uy)



### CONTRATO de ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Vergara, departamento de Treinta y Tres, el día 01 de junio de 2018 entre: **POR UNA PARTE:** el Sr. **Wilde Jorge GONZALEZ GARAY**, cédula de identidad 2:604.277-3, con domicilio en la localidad de Rincón (departamento de Treinta y Tres), en su calidad de propietario del Padrón N° 7692; y **POR OTRA PARTE:** la empresa **SERVIAM S.A.**, RUT 170 118 610 012, representada en por el Ing. Carlos Terreno en su calidad de Gerente General de la empresa, con domicilio en calle Treinta y Tres N° 413, ciudad de San José de Mayo (departamento de San José), en su calidad de arrendatario; acuerdan:

#### PRIMERO: Antecedentes.-

I) **SERVIAM** es una empresa constructora que le ha sido encomendado un contrato de obra pública para realizar obras y mantenimiento en las rutas 8, 17 y 18, así como en el puente Mauá.

II) El Sr. **GONZALEZ** es el propietario del Padrón N° 7692 según título de compra venta del Escribano Luis Eduardo Rodríguez Rado del cual se adjunta una copia a éste contrato.

III) A efectos de ejecutar el contrato de obra y mantenimiento señalado anteriormente serán necesarios la extracción y trituración de piedra, para su utilización en trabajos de mezcla asfáltica y tratamientos bituminosos, factibles de obtener en el Padrón N° 7692.

IV) Habiéndose realizado la inscripción de la cantera en el Registro de Canteras de Obra Pública del MTOP, y estando pendiente la Autorización Ambiental Operacional expedida por DINAMA que permita la extracción de muestras y la realización de ensayos que prueben que la piedra allí existente cumple con las especificaciones del MTOP, se procede a formalizar ésta negociación, por medio del presente acuerdo, ad-referendum de los resultados de dichos ensayos.

#### SEGUNDO: Objeto.-

El Sr. **GONZALEZ** autoriza el uso del Padrón N° 7692 para la extracción, trituración y procesamiento de hasta 35.000 m<sup>3</sup> de piedra sana triturada; y como contrapartida, la empresa **SERVIAM** se obliga a pagar USD 39.200, según los detalles que se describen más adelante.

#### TERCERO: Plazo.-

El plazo del contrato de arrendamiento, con derecho a extracción de piedra, será de 2 años contados a partir del día de la fecha, prorrogable por mutuo acuerdo.

#### CUARTO: Obligaciones de las Partes.-

4.1. El Sr. Gonzalez se compromete a permitir que la empresa **SERVIAM**, en el Padrón N° 7692, realice las siguientes actividades:

- a) extracción, trituración y procesamiento mediante planta asfáltica de hasta 35.000 m<sup>3</sup> de piedra sana triturada;
- b) acopio de los materiales en proceso y terminados, hasta la terminación del presente contrato;
- c) instalación y operación de un obrador de carácter provisorio, que sirva de apoyo a los trabajos antes referidos.

4.2. SERVIAM como contraprestación se compromete a pagar USD 39.200 al Sr. GONZALEZ realizando en cada pago la retención detallada en el punto 4.3.

- a) Los pagos se realizarán de la siguiente forma:
  - USD 5.600 en calidad de anticipo con la ocupación del predio;
  - USD 5.600 cuando se hayan extraído los primeros 5.000 m<sup>3</sup> que permitan verificar que la piedra cumple con las especificaciones del MTOP;
  - USD 3.500 por mes, a partir del pago anterior, durante 8 meses, para completar el total de USD 39.200 indicado anteriormente;
- b) Los pagos se realizarán a la caja de ahorro, en dólares, BROU N° 059-10131, a nombre de Wilde Gonzalez, sirviendo el comprobante de depósito como recibo de pago.

4.3. Según la normativa vigente (artículos 36 y 37 del decreto 148/007) SERVIAM es agente de retención de IRPF por el impuesto a los arrendamientos y otros rendimientos de capital inmobiliario, por lo que efectuará al Sr. GONZALEZ la retención del 10,5% en cada pago, entregándose los correspondientes resguardos.

4.4. Si la cantidad extraída y triturada de piedra resultara que supera los 35.000 m<sup>3</sup>, SERVIAM pagará al Sr. Gonzalez un adicional de USD 1,12 por m<sup>3</sup> de piedra utilizada.

4.5. SERVIAM entregará el predio al Sr. Gonzalez con las mejoras realizadas en el mismo durante el plazo del contrato, a saber:

- mejoras en los alambrados, acceso y caminería interna;
- cantera en condiciones como para poder ser reactivada en el futuro, con un pequeño acopio de los materiales extraídos como muestra de los materiales extraídos para futuras explotaciones.

#### QUINTO: Cumplimiento de leyes y responsabilidad.-

Las partes se obligan a cumplir todas las leyes, decretos y reglamentos que fueran aplicables para el cumplimiento de los compromisos asumidos por el presente contrato.

#### SEXTO: Permisos y habilitaciones.-

SERVIAM es el único y exclusivo responsable de realizar a su entero cargo y riesgo todos los trámites, gestiones, tramitaciones, inscripciones y registros necesarios para realizar las tareas de extracción y explotación de la cantera de conformidad con las exigencias de las autoridades nacionales o departamentales competentes.

Wilde Gonzalez  
f.

**SEPTIMO: Rescisión.-**

7.1. El presente contrato podrá ser rescindido de común acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por SERVIAM si el material no cumple con las especificaciones del MTOP.

7.2. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente contrato cuando se hubieran constatado incumplimientos o violaciones graves de cualquiera de las cláusulas contractuales, previa comunicación escrita y luego que la otra parte no hubiere remediado dicho incumplimiento dentro de los 30 días de recibida la comunicación del mismo por medio fehaciente.

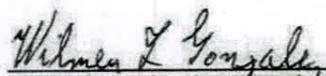
7.3. La rescisión del presente contrato, por cualquier motivo, no afectará aquellos derechos u obligaciones de las partes resultantes del presente contrato que se extiendan más allá de su rescisión, incluyendo los adeudos de una parte a otra parte por gastos en actividades u otros de cualquier naturaleza. Además, la rescisión del presente convenio no se considerará como una renuncia a los derechos de cada parte, ni perjudicará ninguna reclamación que las partes puedan tener, que surja del presente convenio en relación con un incumplimiento del mismo por otra parte.

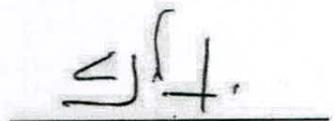
**OCTAVO: Domicilios especiales.-**

A todos los efectos a que diere lugar este contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia de modo que, no mediando comunicación formal a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto, será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio idóneo que se dirija a los señalados domicilios.

**NOVENO: Otorgamiento.-**

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha indicados.

  
Wilde Gonzalez (propietario)

  
Carlos Terreno (arrendatario)

MTOPI	EXPEDIENTE N°
	2019-10-3-0003468
Oficina Actuante:	DNV - REGIONAL 3 10/003/10031Z03
Fecha:	16/09/2019 11:59:13
Tipo:	Agregar Documentación

Escaneado, firmado por DDO. Plan recuperación ambiental M40.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2019-10-3-0003468-ElevInf.pdf	Sí

Firmante:
ROMERO NEVES, MARIBEL

<b>MTOP</b>		<b>EXPEDIENTE N°</b>
		<b>2019-10-3-0003468</b>
<b>Oficina Actuante:</b>	<b>DNV - ORGANO DE CONTROL CONTRAT. MANT. DNV 10/003/10014140</b>	
<b>Fecha:</b>	<b>19/09/2019 13:52:08</b>	
<b>Tipo:</b>	<b>Enviar</b>	

Tomando conocimiento pase a UCAT para su envío a la Corporación Vial del Uruguay.

<b>Firmante:</b>
<b>GUIDOTTI, NATALIA</b>

<b>MTOP</b>	<b>EXPEDIENTE N°</b>
	<b>2019-10-3-0003468</b>
<b>Oficina Actuante:</b>	<b>DNV - PLANIFICACIÓN 10/003/10012200</b>
<b>Fecha:</b>	<b>23/09/2019 14:16:24</b>
<b>Tipo:</b>	<b>AUTO- Pase Masivo</b>

Se eleva a la Dirección para su conocimiento, sigiriendo su remisión a CVU

<b>Firmante:</b>
<b>KRUGMAN PERLO, MARCELO</b>



DIRECCIÓN  
NACIONAL DE  
VIALIDAD

Montevideo, 23 de setiembre de 2019

Habiendo tomado conocimiento, pase a Registración con destino a la  
Corporación Vial del Uruguay S.A.

LEONARDO COLA BEVISO  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD  
M.T.O.B.

MTOPI	EXPEDIENTE N°
	2019-10-3-0003468
Oficina Actuante:	DNV - SECRETARÍA GENERAL 10/003/10001400
Fecha:	16/10/2019 12:23:54
Tipo:	Enviar

Se envía a Registración con destino a la Corporación Vial del Uruguay S.A. de acuerdo a lo dispuesto por el Director Nacional.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2019-10-3-0003468-346816102019.pdf	Sí

Firmante:
POSTIGLIONE SALVO, DIANA

<b>MTOP</b>	<b>EXPEDIENTE N°</b>
	<b>2019-10-3-0003468</b>
<b>Oficina Actuante:</b>	<b>DGS - ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL 10/001/10030200</b>
<b>Fecha:</b>	<b>16/10/2019 12:29:38</b>
<b>Tipo:</b>	<b>Enviar</b>

**PASE A COORDINACION DOCUMENTAL.**

<b>Firmante:</b>
<b>MENONI, MALVINA</b>



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

2019-10-3-0003468

*fmc*

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 22 de octubre de 2019.-

Atento a lo solicitado por la Dirección Nacional de Vialidad, remítase a la Corporación Vial del Uruguay S.A. para la prosecución del trámite correspondiente.-----

<b>MTOP</b>	<b>EXPEDIENTE N°</b>
	<b>2019-10-3-0003468</b>
<b>Oficina Actuante:</b>	<b>DGS - ANÁLISIS Y GESTIÓN 10/001/10030110</b>
<b>Fecha:</b>	<b>22/10/2019 17:10:29</b>
<b>Tipo:</b>	<b>Enviar</b>

Se adjunta Proyecto de Trámite.-

<b>Archivos Adjuntos</b>		
<b>#</b>	<b>Nombre</b>	<b>Convertido a PDF</b>
1	2019-10-3-0003468-TRAMITE-CVU atento a lo solicitado 3468.pdf	Sí

<b>Firmante:</b>
<b>MACERATTINI, FEDERICO</b>

<b>MTOP</b>	<b>EXPEDIENTE N°</b>
	<b>2019-10-3-0003468</b>
<b>Oficina Actuante:</b>	<b>DGS - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL 10/001/10030000</b>
<b>Fecha:</b>	<b>24/10/2019 13:23:06</b>
<b>Tipo:</b>	<b>Elevar</b>

Se eleva proyecto de trámite con destino a la CVU.-

<b>Firmante:</b>
<b>LUNGO, SERGIO</b>

<b>MTOP</b>	<b>EXPEDIENTE N°</b> <b>2019-10-3-0003468</b>
<b>Oficina Actuante:</b>	<b>DGS - DIRECCION GENERAL 10/001/10000000</b>
<b>Fecha:</b>	<b>24/10/2019 16:45:40</b>
<b>Tipo:</b>	<b>Firmar</b>

A firma de Asesora de Dirección General, trámite de Folio N° 18.

<b>Actuante:</b>
<b>BRITOS, ELSA</b>

<b>Pase a Firma</b>
<b>CHEBLE, SYLVIA</b>

MTOPI	EXPEDIENTE N°
	2019-10-3-0003468
Fecha:	25/10/2019 14:52:59
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
CHEBLE, SYLVIA	25/10/2019 14:52:56	Avala el documento

<b>MTOP</b>		<b>EXPEDIENTE N°</b>
		<b>2019-10-3-0003468</b>
<b>Oficina Actuante:</b>	<b>DGS - DIRECCION GENERAL 10/001/10000000</b>	
<b>Fecha:</b>	<b>25/10/2019 17:45:06</b>	
<b>Tipo:</b>	<b>AUTO- Pase Masivo</b>	

Siga trámite dispuesto.

<b>Firmante:</b>
<b>BRITOS, ELSA</b>

MTOPI	EXPEDIENTE N°
	2019-10-3-0003468
Oficina Actuante:	DGS - REGISTRACIÓN 10/001/10030210
Fecha:	28/10/2019 07:36:57
Tipo:	Enviar

SE REMITE A LA CVU.

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Firmante:
MENONI, MALVINA